

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	FACTORING ABOGADOS S.A.S.
Demandado	JHON JARIO URIBE ARANGO
Radicado	05001 40 03 028 2021 01428 00
Instancia	Única
Providencia	Resuelve solicitud

En razón a la solicitud de terminación por pago presentada por la parte demandante en el memorial que antecede (ver Doc. 04 Carpeta Principal), se indica a éste que la misma no es procedente, toda vez que el presente proceso ni siquiera fue admitido, ya que mediante providencia del 09 de diciembre de 2021 (ver Doc. 02 fl. Carpeta Principal), se inadmitió el presente asunto, y la parte no se dignó a cumplir con los requisitos exigidos.

NOTIFÍQUESE,

10

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **190f47ff3f6749d723df4f1fd2899a6bf2ef1d9c5f3850a42574dc2f0bd1234e**

Documento generado en 16/12/2022 01:35:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>